

611

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 555/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la solicitud de título por parte de la alumna María Eugenia DOFFO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó Evaluación de Proyectos, sin tener aprobado Inglés Técnico Nivel I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 555/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

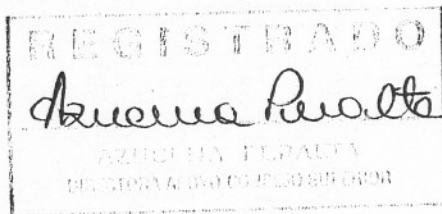
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 555/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Evaluación de



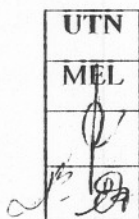
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



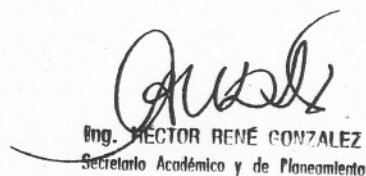
Proyectos, sin tener aprobado previamente Inglés Técnico Nivel I, a la alumna María Eugenia DOFFO, con Legajo N° 35641, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 611/2004



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROETTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento